



453

DECRETO N°**TEMUCO, 04 SEP 2025****VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 5369 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2025.
- 5.- Res. Exenta N° 22239 de fecha 26 de agosto de 2025, que aprueba Convenio de Colaboración Programa de Capacitación, suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que delega firmas del alcalde.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Convenio de Colaboración Programa de Capacitación suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2025.
- 2.- El presente Convenio no generará mayor gasto en su ejecución para el municipio.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JMH/MSR/ESS/NBP/bpf
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud.

	Gobierno de Chile	DE TEMUCO
	DE PARTES	7180
PROVIDENCIA:		
FECHA ENTRADA:	27 AGO. 2025	
F. DDC. Nº:	<i>Salud</i>	
RESPONDE ANTES DE:		
PVB/POP/GMH/CLS		

REF.: Aprueba Convenio de Colaboración Programa de Capacitación, suscrito con la Municipalidad de Temuco.

RESOLUCION EXENTA Nº **22239,**

TEMUCO, **26 AGO. 2025**

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 6615 de fecha 25 de febrero de 2025, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que Resguarda Recursos **"Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes"**, para el año 2025, modificada por Resolución Exenta N° 12379 de fecha 23 de abril de 2025.
2. Resolución Exenta N° 7442 de fecha 27 de febrero de 2025, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que Resguarda Recursos para la ejecución del **"Programa Plan Araucanía"**, para el año 2025.
3. Resolución Exenta N° 9242 de fecha 18 de marzo de 2025, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que Resguarda Recursos **"Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria (MAIS)"**, para el año 2025.
4. Resolución Exenta N° 9775 de fecha 25 de marzo de 2025, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que Resguarda Recursos **"Programa Elige Vida Sana"**, para el año 2025.
5. Resolución Exenta N° 11024 de fecha 14 de abril de 2025, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que Resguarda Recursos **"Programa de Salud Mental Integral en Atención Primaria de Salud para Establecimientos dependientes de la Red"**, para el año 2025.
6. Resolución Exenta N° 11037 de fecha 15 de abril de 2025, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que Resguarda Recursos **"Programa Cuidados Paliativos Universales en la APS"**, para el año 2025, modificada por Resolución Exenta N° 18763 de fecha 07 de julio de 2025.
7. Resolución Exenta N° 12376 de fecha 23 de abril de 2025, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que Resguarda Recursos **"Programa de Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes"**, para el año 2025.
8. Resolución Exenta N° 12380 de fecha 23 de abril de 2025, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que Resguarda Recursos **"Programa Cuidados Comunitarios en Atención Primaria"**, para el año 2025.
9. Resolución Exenta N° 12720 de fecha 05 de mayo de 2025, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que Resguarda Recursos **"Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, Chile Crece Contigo"**, para el año 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta individualizada en Visto N° 1 y su modificatoria, se Resguardan Recursos **"Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes"**, para el año 2025.
2. Que, por Resolución Exenta individualizada en Visto N° 2, se Resguardan Recursos **"Programa Plan Araucanía"**, para el año 2025.
3. Que, por Resolución Exenta individualizada en Visto N° 3, se Resguardan Recursos **"Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria (MAIS)"**, para el año 2025.
4. Que, por Resolución Exenta individualizada en Visto N° 4, se Resguardan Recursos **"Programa Elige Vida Sana"**, para el año 2025.
5. Que, por Resolución Exenta individualizada en Visto N° 5, se Resguardan Recursos **"Programa de Salud Mental Integral en Atención Primaria de Salud para Establecimientos dependientes de la Red"**, para el año 2025.
6. Que, por Resolución Exenta individualizada en Visto N° 6 y su modificatoria, se Resguardan Recursos **"Programa Cuidados Paliativos Universales en la APS"**, para el año 2025.
7. Que por Resolución Exenta individualizada en Visto N° 7, se Resguardan Recursos **"Programa de Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes"**, para el año 2025.
8. Que, por Resolución Exenta individualizada en Visto N° 8, se Resguardan Recursos **"Programa Cuidados Comunitarios en Atención Primaria"**, para el año 2025.
9. Que por Resolución Exenta individualizada en Visto N° 9, se Resguardan Recursos **"Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, Chile Crece Contigo"**, para el año 2025.
10. Que, con fecha 24 de julio de 2025, se suscribió Convenio de Colaboración entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

1. DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
2. Ley N° 19.799/02, sobre Documentos electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
3. D.S. 140/05 del Ministerio de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria.
5. Ley N° 19.862. que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
6. Dictamen N° 068601N14 de fecha 05 de septiembre de 2014, de la Contraloría General de la Republica.
7. Decreto N° 42/2024, del Ministerio de Salud, que establece orden de Subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Araucanía Sur
8. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.
9. Resol N° 36/2024, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. **APRUÉBASE**, el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 24 de julio de 2025, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, que se entiende parte integrante de esta resolución, cuyas cláusulas son las siguientes:

En Temuco, a 24 de julio de 2025, entre el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat N° 969, Temuco, representado por su Director (S) **D. EMILIO RÍOS RÍOS**, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio", y la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde, **D. ROBERTO NEIRA ABURTO**, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que conforme al art. 4 letra B y art. 8 de la Ley 18.695 las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, a fin de atender las necesidades de la comunidad local.

SEGUNDA: Que conforme al Artículo 8 de la Ley 18.695 "La coordinación entre las Municipalidades y entre éstas y los Servicios Públicos que actúen en sus respectivos territorios, se efectuará mediante acuerdos directos entre estos organismos".

TERCERA: Que el Ministerio de Salud informa los Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud cuya finalidad es la realización de acciones de promoción, protección y recuperación de la salud, y de rehabilitación del individuo, organizadas con la finalidad de mejorar las condiciones de salud de la población, en una determina región o país en forma integral y sostenible.

CUARTA: Que, la Atención Primaria de Salud (APS) representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema público, siendo su objetivo otorgar una atención de salud equitativa y de calidad, centrada en las personas y sus familias, enfocada en el preventivo y promocional, bajo el Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario.

QUINTA: Que, a través de la capacitación y perfeccionamiento de los profesionales del sector público de salud se busca responder a las exigencias que el desarrollo del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria asigna a las redes de Atención Primaria del país.

SEXTA: Que, en virtud de lo anterior, las partes vienen por este acto en celebrar un convenio de colaboración, basado en los términos de la normativa descrita en las cláusulas anteriores, en cuya virtud, las partes se comprometen a lo siguiente.

SEPTIMA: El Servicio de Salud, con el fin de fortalecer la capacidad resolutive de la Red, se compromete a coordinar jornadas y/o cursos de capacitación, previa tramitación de los proceso y contratos respectivos, asociado a los siguientes programas de reforzamiento en Atención Primaria y Red Asistencial, en los cuales se les asigna cupos de participación a funcionarios que desempeñan funciones en los Establecimientos de APS de la Comuna, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	JORNADA/CAPACITACION	N° Cupos estimados
Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial -CHCC	Formación Facilitador Educación Prenatal	1
	Formación Facilitador taller Nadie Es Perfecto (NEP)	0
	Jornada de actualización Salud Mental Perinatal	22
Programa de Acceso a la atención de salud a personas migrantes	Programa Capacitación Jornada Regional Anual de referentes de Migración y Salud, calificadores de Derecho, SOME-Admisión, OIRS y encargados de Urgencias.	0
	Jornada Territorial Migrantes Nodo Lacustre.	0
	Jornada Territorial Migrantes Nodo Sur.	0
Plan Araucanía	Curso "Comunicación Asertiva"	2
	Curso "Conversatorio entrega de placenta en contexto intercultural"	15
	Curso "Alimentación tradicional mapuche"	13
	Curso "Historia y cosmovisión mapuche en salud"	2
	Jornada validación de orientaciones técnica para protocolo Beber problema en población mapuche.	13
	Jornada Buenas prácticas en interculturalidad	2
Mas Adultos Mayores Autovalentes	Finalización "Programa de capacitación para duplas de trabajo más adulto mayor autovalente".	16
Elige Vida Sana	Jornada capacitación: Dieta baja en FODMAP y síndrome de intestino	10
	Jornada capacitación: Alimentación consiente - MINDFULNESS / entrevista motivacional para cambio de hábitos/buenas prácticas	10
	Jornada Nutrición Oncológica	10
Cuidados paliativos	Curso acompañamiento en la manifestación de voluntades anticipadas	3
	Jornada de capacitación en evaluación de capacidad en la toma de decisiones	2
Mais	Capacitación a equipos de Centros de Salud Primaria, para la mejora de competencias en el cuidado integral de las personas con condiciones crónicas, en contexto de multimorbilidad.	20
	Jornada "Fortaleciendo el Liderazgo para el desarrollo de MAIS"	26
Cuidados Comunitarios	Intercambio de iniciativas de cuidados comunitarios	6
	Iniciativas comunitarias en telemedicina	2
Capacitación/ Jornada Programáticas Salud Mental	Jornada de entrenadores estrategia detección, intervención y referencia asistida (DIR)	1
	Jornada de entrenadores en Intervención Psicosocial Grupal (IPG)	2
	Jornada de entrenadores estrategia MhGap	2
TOTAL		180

OCTAVA: La Municipalidad, a través de su Departamento de Salud, se compromete a dar las facilidades para que los funcionarios de sus establecimientos puedan acudir a las jornadas y/o cursos convocados por el Servicio de Salud e implementar mejoras sanitarias en los respectivos Programas, en relación a los conocimientos adquiridos, velando por el resguardo de los actor administrativos correspondientes.

NOVENA: El Servicio de Salud podrá requerir a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución de las actividades explicitadas en la cláusula anterior con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

DECIMA: Determinese, que el presente **convenio de colaboración**, tendrá vigencia desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

DECIMA PRIMERA: Las partes se reservan la facultad de poner término unilateralmente al presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio.

DECIMA SEGUNDA: La personería de **D. Roberto Neira Aburto** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en el Decreto N° 5208 de fecha 06 de diciembre de 2024. Por su parte, la personería de **D. Emilio Ríos Ríos**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, emana del Decreto N° 42 de fecha 07 de agosto de 2024, del Ministerio de Salud.

DECIMA TERCERA: El presente instrumento será firmado en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad y uno en poder del Servicio.

2. NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


EMILIO RÍOS RÍOS
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Temuco.
Dpto. Finanzas copia digital.
Dpto. APS copia digital
Dpto. Jurídico copia digital
Of. Partes.



CONVENIO DE COLABORACION SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

POP/GMH/CLS

En Temuco, a 24 de julio de 2025, entre el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat N° 969, Temuco, representado por su Director (S) **D. EMILIO RÍOS RÍOS**, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio", y la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde, **D. ROBERTO NEIRA ABURTO**, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que conforme al art. 4 letra B y art. 8 de la Ley 18.695 las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, a fin de atender las necesidades de la comunidad local.

SEGUNDA: Que conforme al Artículo 8 de la Ley 18.695 "La coordinación entre las Municipalidades y entre éstas y los Servicios Públicos que actúen en sus respectivos territorios, se efectuará mediante acuerdos directos entre estos organismos".

TERCERA: Que el Ministerio de Salud informa los Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud cuya finalidad es la realización de acciones de promoción, protección y recuperación de la salud, y de rehabilitación del individuo, organizadas con la finalidad de mejorar las condiciones de salud de la población, en una determina región o país en forma integral y sostenible.

CUARTA: Que, la Atención Primaria de Salud (APS) representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema público, siendo su objetivo otorgar una atención de salud equitativa y de calidad, centrada en las personas y sus familias, enfocada en el preventivo y promocional, bajo el Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario.

QUINTA: Que, a través de la capacitación y perfeccionamiento de los profesionales del sector público de salud se busca responder a las exigencias que el desarrollo del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria asigna a las redes de Atención Primaria del país.

SEXTA: Que, en virtud de lo anterior, las partes vienen por este acto en celebrar un convenio de colaboración, basado en los términos de la normativa descrita en las cláusulas anteriores, en cuya virtud, las partes se comprometen a lo siguiente.

SEPTIMA: El Servicio de Salud, con el fin de fortalecer la capacidad resolutiva de la Red, se compromete a coordinar jornadas y/o cursos de capacitación, previa tramitación de los proceso y contratos respectivos, asociado a los siguientes programas de reforzamiento en Atención Primaria y Red Asistencial, en los cuales se les asigna cupos de participación a funcionarios que desempeñan funciones en los Establecimientos de APS de la Comuna, de acuerdo al siguiente detalle:



PROGRAMA	JORNADA/CAPACITACION	N° Cupos estimados
Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial -CHCC	Formación Facilitador Educación Prenatal	1
	Formación Facilitador taller Nadie Es Perfecto (NEP)	0
	Jornada de actualización Salud Mental Perinatal	22
Programa de Acceso a la atención de salud a personas migrantes	Programa Capacitación Jornada Regional Anual de referentes de Migración y Salud, calificadoros de Derecho, SOME-Admisión, OIRS y encargados de Urgencias.	0
	Jornada Territorial Migrantes Nodo Lacustre.	0
	Jornada Territorial Migrantes Nodo Sur.	0
Plan Araucanía	Curso "Comunicación Asertiva"	2
	Curso "Conversatorio entrega de placenta en contexto intercultural"	15
	Curso "Alimentación tradicional mapuche"	13
	Curso "Historia y cosmovisión mapuche en salud"	2
	Jornada validación de orientaciones técnica para protocolo Beber problema en población mapuche.	13
	Jornada Buenas prácticas en interculturalidad	2
Mas Adultos Mayores Autovalentes	Finalización "Programa de capacitación para duplas de trabajo más adulto mayor autovalente".	16
Elige Vida Sana	Jornada capacitación: Dieta baja en FODMAP y síndrome de intestino	10
	Jornada capacitación: Alimentación consiente - MINDFULNESS / entrevista motivacional para cambio de hábitos/buenas prácticas	10
	Jornada Nutrición Oncológica	10
Cuidados paliativos	Curso acompañamiento en la manifestación de voluntades anticipadas	3
	Jornada de capacitación en evaluación de capacidad en la toma de decisiones	2
Mais	Capacitación a equipos de Centros de Salud Primaria, para la mejora de competencias en el cuidado integral de las personas con condiciones crónicas, en contexto de multimorbilidad.	20
	Jornada "Fortaleciendo el Liderazgo para el desarrollo de MAIS"	26
Cuidados Comunitarios	Intercambio de iniciativas de cuidados comunitarios	6
	Iniciativas comunitarias en telemedicina	2
Capacitación/ Jornada Programáticas Salud Mental	Jornada de entrenadores estrategia detección, intervención y referencia asistida (DIR)	1
	Jornada de entrenadores en Intervención Psicosocial Grupal (IPG)	2
	Jornada de entrenadores estrategia MhGap	2
TOTAL		180

OCTAVA: La Municipalidad, a través de su Departamento de Salud, se compromete a dar las facilidades para que los funcionarios de sus establecimientos puedan acudir a las jornadas y/o cursos convocados por el Servicio de Salud e implementar mejoras sanitarias en los respectivos Programas, en relación a los conocimientos adquiridos, velando por el resguardo de los actor administrativos correspondientes.

NOVENA: El Servicio de Salud podrá requerir a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución de las actividades explicitadas en la cláusula anterior con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

DECIMA: Determinése, que el presente **convenio de colaboración**, tendrá vigencia desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

DECIMA PRIMERA: Las partes se reservan la facultad de poner término unilateralmente al presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio.

DECIMA SEGUNDA: La personería de **D. Roberto Neira Aburto** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en el Decreto N° 5208 de fecha 06 de diciembre de 2024. Por su parte, la personería de **D. Emilio Ríos Ríos**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, emana del Decreto N° 42 de fecha 07 de agosto de 2024, del Ministerio de Salud.

DECIMA TERCERA: El presente instrumento será firmado en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad y uno en poder del Servicio.


D. ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


D. EMILIO RÍOS RÍOS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

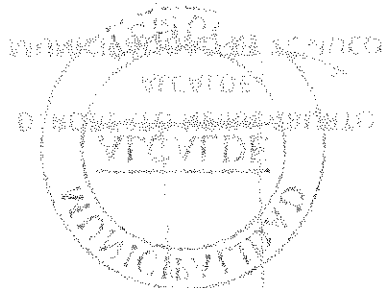




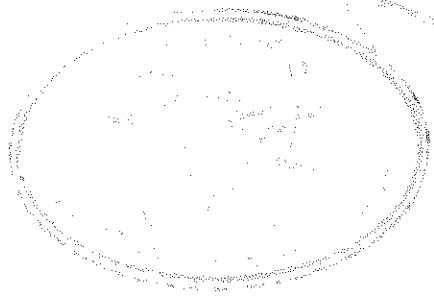








REPUBLICA DE CUBA
DIRECCION DE INMIGRACION
HABANA



El presente documento es una copia de la información que se encuentra en el expediente de la persona mencionada en el encabezado.

Se informa que la persona mencionada en el encabezado es una persona que se encuentra en el extranjero y que se encuentra en el extranjero.

Se informa que la persona mencionada en el encabezado es una persona que se encuentra en el extranjero y que se encuentra en el extranjero.

Se informa que la persona mencionada en el encabezado es una persona que se encuentra en el extranjero y que se encuentra en el extranjero.

Se informa que la persona mencionada en el encabezado es una persona que se encuentra en el extranjero y que se encuentra en el extranjero.